

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE APOYO A LA MEDICIÓN EN TERRENO DE LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN Y CARGA DEL MEDIO DE ACCESO DE TRANSPORTE".

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 36 de 2022, que nombra Subsecretario de Transportes a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; y lo establecido en en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes, en adelante la Subsecretaría, requiere contratar para la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, el "**Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte**" con el objetivo de velar por el cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios tecnológicos que permiten actualmente operar los sistemas de carga y validación del medio de acceso del sistema de transporte público de la ciudad de Santiago.

2. Que, una de las materias fundamentales para avanzar en la implementación de mejoras en el servicio entregado a los usuarios del Sistema de Transporte, antes referidas, es la incorporación de mecanismos de supervisión de la operación tanto de los servicios de transporte público como de los servicios complementarios.

3. Que, en este sentido, resulta indispensable la implementación de acciones y/o procedimientos tendientes a la revisión de los indicadores de calidad del Sistema de Transporte, especialmente, en lo que se refiere a la medición de la operación del sistema de carga y validación del Sistema de Transporte Público de Santiago.

4. Que, en este contexto, resulta imprescindible contar con los servicios que una persona natural o jurídica preste a la Subsecretaría de

Transportes y, específicamente a los equipos profesionales y técnicos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano servicios de apoyo en la medición en terreno y a través de monitores, de la operatividad del sistema de pago del Sistema de Transporte, los que son indispensables para la revisión de la operación del Sistema de validación y carga del medio de acceso en la red del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

Lo anterior, en tanto la Subsecretaría de Transportes no cuenta con los recursos humanos y técnicos suficientes para asumir dichas funcionalidades.

5. Que, por otra parte, los Decretos con Fuerza de Ley N°s 343 y 279, ya citados, contemplan entre las atribuciones de esta Subsecretaría la planificación de los sistemas de transporte a fin de darles una estructura racional y coordinada, que permita satisfacer las necesidades de la población, así como ocuparse del fomento y eficiencia de los sistemas de transporte, resultando, de ese modo, necesario, el desarrollo de diversas acciones tendientes a la consecución de dicho fin, entre las que deben incluirse aquéllas necesarias para la verificación en terreno y a través de monitores, de la operatividad del sistema de pago del servicio de transporte.

6. Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

8. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

9. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

10. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a Licitación Pública, y **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del "Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte".

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES

El Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, también conocido como, Transantiago, actualmente RED Metropolitana de Movilidad, es un Sistema Integrado física y tecnológicamente lo que importa el uso integrado y en red de diferentes modos de transporte (Buses, Metro), que recoge el concepto moderno de los llamados mass

transport systems, con infraestructura y tecnología especialmente construida para facilitar trasbordos y reducir los tiempos de viaje.

Este sistema implica una estructura armónica e integrada que involucra contratos de concesión de uso de vías y de prestación de servicios complementarios para cubrir un conjunto de componentes y soportes funcionales del nuevo Sistema. Entre éstos, se incluyen las empresas de transporte concesionarias del uso de vías, Metro S.A., EFE Central S.A., los Operadores Tecnológicos del Sistema, el Emisor del Medio de Acceso, las redes de carga del medio de acceso y el administrador financiero de los ingresos del Sistema.

En este contexto, se requiere la operación coordinada de los proveedores de servicios de transporte y de servicios complementarios, pues el Sistema de Transporte Público de Santiago cuenta con un medio de acceso único y una tarifa integrada. De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Transportes requiere contar con el apoyo necesario para verificar en terreno las funcionalidades de los diversos sistemas que conllevan la carga y el uso del medio de acceso (tarjeta BIP!).

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

2.1. Objetivo General

El objetivo principal del presente proceso de licitación es la contratación del **Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte.**

Estos servicios, contratados por la Subsecretaría de Transportes, serán prestados a la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante "la Secretaría Ejecutiva del Directorio" o "Secretaría Ejecutiva del DTPM".

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos, tareas y actividades de este servicio se aplicarán y realizarán para la revisión de la operación **del Sistema de validación y carga del medio de acceso**, y consisten en:

- a) Apoyo en la medición en terreno de la operatividad del sistema de validación a bordo de los buses y Metro.
- b) Apoyo en la medición en terreno de la operatividad del sistema de carga del medio de acceso, en puntos de carga y pos.
- c) Procesamiento de la información capturada en terreno y generación de reportes.

ARTÍCULO 3º: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las condiciones actuales de operatividad de los sistemas de validación y carga hacen imprescindible efectuar un monitoreo permanente, que alerte eventuales condiciones de cobro erróneo a los usuarios. Para este fin, el prestador del servicio deberá conformar, a su costo, un equipo de trabajo cuyos integrantes efectúen transacciones en terreno ejecutando, a lo menos, las siguientes sub tareas:

- a) Deberán efectuarse transacciones de carga y uso todos los días hábiles (lunes a viernes, excepto festivos), para verificar el funcionamiento correcto de los validadores en 9 (nueve) sectores de la ciudad de Santiago, en el Metro, en EFE Central S.A. y, en general, los buses o servicios que pasan por sus puntos de muestreo. Excepcionalmente, cuando hay cambios relevantes en las aplicaciones, también se deberán tomar muestras en sábados, domingos y festivos.
- b) Deberá presentarse para la aprobación de la Subsecretaría un plan semanal de muestreo de ruta, que permita a los monitores acumular a lo menos 300 (trescientas) transacciones de uso diarias, que permite detectar en una muestra limitada por tiempo y recursos con mayor probabilidad si la proporción de transacciones erróneas del universo sube del 0,006%.
- c) Diariamente se deberá digitar y procesar la información capturada en terreno, emitir un informe preliminar con los resultados obtenidos y uno definitivo en el día hábil

siguiente, en un formato a proponer y sujeto a la aprobación de la Subsecretaría. Ver Anexo N° 9.

- d) Las acciones en terreno y el posterior procesamiento de la información, van aparejadas de la verificación de dichas transacciones generadas, contra la cartola del usuario respectivo.
- e) Semanalmente se deberá entregar un resumen con los resultados acumulados, con gráficos que muestren las tendencias observadas. El formato de este informe deberá ser acordado con la Contraparte Técnica, durante el desarrollo del contrato.
- f) Deberá realizarse un muestreo diario, de lunes a domingo, utilizando la tarjeta del técnico con la cual se verifica en ambos validadores, el servicio sentido que efectivamente tiene cargado un bus.
- g) El equipo de terreno también deberá efectuar pruebas específicas de proyectos prototipos, cuya utilización es evaluada por otras instancias de la Subsecretaría o uso de dispositivos electrónicos manuales.
- h) Eventualmente deberán realizar pruebas a determinados equipos o aplicaciones que entreguen los operadores tecnológicos e informar los resultados obtenidos de las revisiones.
- i) Debe considerarse que el muestreo deberá desarrollarse desde el inicio del servicio hasta el término de éste.
- j) Adicionalmente se le pedirá reportes simples sobre el funcionamiento de la red de comercialización de tarjetas.
- k) Finalmente, en el plan semanal de muestreo indicado en la letra b) anterior, se deberá considerar las revisiones correspondientes a los nuevos productos tecnológicos relacionados al medio de pago del servicio de transporte público desarrollados por la Subsecretaría de Transportes, debiéndose considerar 2 personas y el financiamiento de las cargas respectivas para los productos QR y ALT para un uso de 48 validaciones integradas diariamente de lunes a viernes, más dos fines de semana al mes, cada persona con una cuentas o tarjetas para cada producto, totalizando 2 cuentas para QR y dos cuentas para ALT.

ARTÍCULO 4º: **CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio de sus aspectos técnicos administrativos. Para estos efectos designará, a través del acto administrativo correspondiente, una contraparte técnica que la represente.

Ejercerá la labor de contraparte técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Validar la(s) correspondiente(s) factura(s).
- d) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La contraparte técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de la Subsecretaría de Transportes, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La contraparte técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el prestador del servicio o con integrantes de su equipo de trabajo quien, asimismo, deberá

facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del prestador del servicio.

ARTÍCULO 5º: ENTREGA DE INFORMES

Para dar cumplimiento a los objetivos del servicio, se deberá considerar la elaboración de un informe mensual, que dé cuenta de la ejecución de las tareas indicadas en el Artículo 3º "*Tareas o actividades a ejecutar*", de las presentes Bases.

a) Procedimiento de presentación de Informes Mensuales:

Para todos los efectos, la fecha de entrega será aquella de recepción de los informes directamente en oficinas de la Secretaría del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas 1382, piso 4, Santiago o en el domicilio que la contraparte técnica informe por escrito al prestador del servicio. En el evento que las citadas oficinas se encuentren cerradas en los días y horarios anteriormente señalados, el consultor deberá remitir el informe mediante el correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de remisión del correo.

Con posterioridad a la recepción de un informe, la contraparte técnica emitirá un pronunciamiento por escrito en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. El tiempo transcurrido entre la entrega del informe y la fecha en que la contraparte técnica entregue su pronunciamiento, no es parte del plazo de realización del servicio.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional u otra persona que no domine dicho idioma, será responsabilidad del proveedor contratado proveer las facilidades de traducción necesarias.

De ser requerido por la contraparte técnica, la persona natural o jurídica contratada, deberá elaborar los antecedentes y materiales para una exposición completa del tema de la contratación del servicio, cuyo contenido definirá e informará a la contraparte técnica, con la debida antelación.

El servicio se dará por concluido, una vez que los trabajos encomendados, sean aprobados a entera satisfacción por parte de la contraparte técnica.

b) Procedimiento para la aprobación de informes y servicios

Los informes deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes. La contraparte técnica tendrá el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la entrega de dicho informe, para su revisión y una vez efectuada, se pueden producir las siguientes situaciones, las que serán informadas al consultor mediante correo electrónico:

El Informe es aprobado. En este caso, la contraparte técnica deberá enviar, por escrito, la aprobación al consultor (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo, debiendo generarse el procedimiento para el pago respectivo.

El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente. La contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe mensual, indicando al consultor las observaciones que deben ser resueltas en el próximo informe mensual, aprobándose por parte de la contraparte técnica que se dé inicio al procedimiento de pago respectivo.

El Informe es observado. En este caso la persona natural o jurídica contratada tiene 15 (quince) días corridos para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la contraparte técnica, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- i. **La contratada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica**, por lo que ésta, en un plazo máximo de 15 días corridos, deberá emitir mediante un acta de aprobación la conformidad del informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación del informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe, si lo hubiere.
- ii. **La contratada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado.** En este caso, la Contraparte Técnica, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, remitirá las nuevas observaciones al consultor mediante una carta (o a través de correo electrónico) para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, quien dispondrá de 10 (diez) días corridos para corregir los puntos observados, contados desde la notificación.

Si por tercera vez un mismo informe es observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 27° "*Multas*" de las Bases Administrativas de Licitación.

En caso de que por cuarta vez sea observado un mismo informe, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se podrán cobrar las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación Pública.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones mediante correo electrónico se entenderán practicadas desde el día de recepción de éste, si la notificación se realiza mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 18:00 horas, si el proveedor adjudicado se apersonare a recibirla, firmando un documento que acredite practicada debidamente la misma.

ARTÍCULO 6°: REQUERIMIENTOS

6.1. Sistemas Involucrados

El Sistema de Validación utiliza validadores de los medios de acceso en todos los puntos de pago de la red del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, particularmente a bordo de buses, zonas pagas y estaciones de Metro. Las transacciones electrónicas generadas en estos dispositivos se envían para su proceso al Sistema Central de Administración o SCA, el que cuenta con una interfaz WEB para que los usuarios puedan consultar los movimientos de sus tarjetas.

El Sistema de Carga del Medio Acceso de Transporte: está comprendido por puntos de carga en estaciones de metro y otras redes comerciales, donde se efectúa la carga de las cuotas de transporte o cargar vigencia de nuevos contratos en el Medio de Acceso, lo que habilita al Medio de Acceso a poder utilizar el sistema de validación.

6.2. Equipo de Trabajo

El oferente propondrá el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas.

Es deseable que el proponente cuente con conocimientos suficientes en las siguientes áreas: gestión de proyectos multidisciplinarios de tecnologías de información y comunicaciones, sistemas de transacciones financieras y sistemas

inteligentes de transportes; ingeniería e investigación aplicada a sistemas de transporte en general y a sistemas de transporte urbano de pasajeros en particular y en manejo de equipos de trabajo en terreno, en cuanto a definir programas de muestreo, verificar la información de terreno, digitalarla y procesarla.

El proponente deberá disponer de un coordinador general, un supervisor de monitores y monitores para los que deberá presentar los correspondientes currículums, cuyas tareas serán, en general, las que se indican a continuación:

Coordinador General:

Profesional, técnico o experto en las labores de coordinación en proyectos con la Administración Pública siendo parte de esta o como contraparte de las entidades públicas.

Se evaluará la experiencia siendo parte o como contraparte en proyectos con la Administración Pública.

El coordinador general deberá cumplir funciones administrativas y técnicas respecto del contrato y relacionarse directamente con la contraparte técnica de éste.

Para todos los efectos actuará como jefe de proyecto y contraparte técnica ante a la Subsecretaría.

Supervisor de monitores:

Profesional, técnico o experto de áreas que involucren trabajo en terreno y manejo de personal.

Se valorará favorablemente, la experiencia en manejo de personal en terreno, para lo cual, el oferente deberá acreditar la experiencia en este tipo de proyectos.

El supervisor de monitores tendrá como función coordinar y supervisar a los monitores en terreno.

Asimismo, se valorará la experiencia en el ámbito de revisión de sistema de pago de transportes.

Monitores:

El proponente deberá integrar su equipo de trabajo con, a lo menos, 11 (once) monitores. Se valorará favorablemente que los monitores tengan experiencia en materias de revisión de sistema de pago de Transportes en terreno.

En las presentes bases de licitación se entenderá por Experto, aquella persona que haya efectuado labores similares a las requeridas en los respectivos cargos o perfiles descritos en el presente artículo por un periodo de 2 o más años.

Los integrantes del equipo de trabajo propuesto, solamente podrán realizar funciones de un cargo, debiendo el oferente presentar personas distintas para cada cargo.

Es deseable y se valorará favorablemente que los integrantes de los cargos indicados precedentemente cuenten y demuestren años de experiencia y conocimiento acorde con el perfil señalado.

Por su parte, la experiencia de los profesionales deberá acreditarse con cualquier documento que, en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados,
- Acredite los años de experiencia,
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante y
- Deberá ser coherentes a lo informado con el Anexo N°10

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de

trabajo que describa las funciones y respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos, el documento no se considera como apto para acreditar experiencia y por tanto se entenderá como no presentado.

Además, deberá acompañar copia simple de **título profesional o técnico** en los casos que corresponda, y los **anexos N° 7, N° 8 y N° 10**.

6.3. Disponibilidad de personal

La disponibilidad de los integrantes del equipo de trabajo propuesto deberá ser permanente, durante todo el desarrollo de la prestación del servicio, aún cuando su dedicación sea parcial, según lo determinen las exigencias del desarrollo de la prestación del servicio.

El proveedor contratado deberá tener en consideración al momento de programar los turnos que el muestreo debe realizarse de lunes a domingo.

Cada uno de los integrantes del personal deberá mantener buena disposición para con los usuarios del sistema.

El proponente podrá reemplazar algún integrante del equipo de trabajo en cualquier etapa del contrato, en la medida que reúna, al menos, los mismos requisitos del trabajador que se requiere reemplazar y siempre que este reemplazo, con la designación del reemplazante, haya sido propuesto por escrito y en forma previa a la contraparte técnica y ésta ha autorizado el cambio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá incorporar, a su propio costo, personal adicional al solicitado en modalidad de aprendizaje, durante un período acordado entre las partes, para posteriormente una vez terminado el ciclo de aprendizaje, éste pueda ser incorporado al equipo del proyecto.

6.4. Disponibilidad de elementos de trabajo y servicio:

a) Credenciales

Todo el personal incluido en este contrato debe portar una credencial plastificada que contenga como mínimo su nombre, fotografía y logo de la empresa.

b) Un computador personal, un notebook y celulares.

Las características mínimas de estos elementos se describen en el detalle de la oferta económica (letra C. del Anexo N°3).

6.5. Seguro de accidentes (Ley N°16.744)

La persona natural o jurídica contratada, estará obligada a cumplir lo prescrito en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, además de contratar y mantener vigente, durante todo el período del contrato, un seguro de accidente para el personal en terreno (supervisor y monitores), para cubrir los riesgos de accidentes laborales, cuyos montos mínimos se detallan a continuación:

COBERTURA	Monto mínimo en UF
Muerte por accidente	UF 1.500
Invalidez (incapacidad) total o permanente	UF 1.500
Desmembramiento Accidental	UF 1.500

El prestador de servicios deberá entregar un detalle de la póliza de seguro que se tomará para todo el personal que realice trabajos en terreno. De preferencia, se debe incluir la póliza completa. También deberán incluirse las condiciones generales y particulares de este seguro.

La citada póliza debe ser entregada al momento de la suscripción del contrato.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7º: NORMATIVA

La presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en esta Licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente Licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los Oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada Oferente.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los Oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transporte.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transporte.
- La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 8º: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta Licitación Pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de **días hábiles**, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, **veinticuatro (24) horas** después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo 14º, relativo al "Plazo de presentación de las ofertas" de las presentes Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

ARTÍCULO 9º: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales y jurídicas**, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales o jurídicas podrán asociarse entre sí, a través de una Unión Temporal de Proveedores, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen a través de una Unión Temporal de Proveedores deberán individualizar a cada una de personas naturales o jurídicas que la integran, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los oferentes que participen como Unión Temporal de Proveedores deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad al artículo 13° "*Garantía de Seriedad de la Oferta*" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo 15° "*Contenido de las Ofertas*" de las presentes Bases.

ARTÍCULO 10°: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, y en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple contenida en el **Anexo N°1** "Declaración Jurada Simple Persona Jurídica" o en el **Anexo N°2** "Declaración Jurada Simple Persona Natural" de estas Bases, según corresponda.

Asimismo, los proveedores que registren incumplimientos vigentes a las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, no podrán contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°21.395, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022, para cuyo efecto el Oferente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N°5** o **Anexo N°6** de estas Bases, según corresponda.

ARTÍCULO 11°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Procedimientos para formular consultas

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 (siete) días corridos** siguientes a la publicación de las mismas. Dichas consultas serán respondidas, dentro de los **10 (Diez) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro. En tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se

entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases, antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas señalado en la letra a) de este artículo, los plazos de presentación de las garantías de seriedad de la oferta y de presentación de las ofertas establecidos en los artículos 13° y 14°, respectivamente, así como el plazo de apertura de las ofertas dispuesto en el artículo 17°, se contarán desde el día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo totalmente tramitado que apruebe las modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 12°: CHARLA INFORMATIVA

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, el **4° (cuarto) día hábil a las 11:00 horas**, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación. Dicha reunión se realizará en la Secretaría Ejecutiva del Directorio, ubicada en calle Agustinas 1382, comuna de Santiago día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.

En caso de estar en modalidad o situación de teletrabajo, la charla informativa, descrita en párrafo anterior, se realizará de manera virtual a través de alguna de las plataformas tecnológicas disponibles, y en la misma temporalidad antes descrita, link para la conexión que será informado mediante una publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, con a lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación al día y hora de la charla.

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual, la inasistencia a ésta no exime a los interesados de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta, y los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas, como tampoco los exime de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

Los interesados que deseen asistir a la charla informativa, ya sea presencial o virtual, deberán confirmar su asistencia con 24 (veinticuatro) horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido a compras@dtpm.gob.cl indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, el nombre y RUT del oferente, y el nombre, cédula nacional de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por proponente, confirmación que solo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las habilitaciones adecuadas.

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, tomada por sí mismo, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero en su nombre, a más tardar dentro de los 31 (treinta y un) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases. Dicha garantía podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web

www.mercadopublico.cl , debiendo ingresarse en el ícono "Anexos Administrativos"; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del **"Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte"**, incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 14° sobre "Plazo de Presentación de las ofertas" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contener, la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la Contratación del Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte"**, o una redacción similar. En el evento que la garantía de seriedad de la oferta consista en un vale vista, la glosa podrá estar contenida en el mismo vale vista o en un documento anexo, que debe ser presentado conjuntamente con la garantía, en los plazos y formas establecidos en el presente artículo.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Características	Irrevocable, pagadero a la vista
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$500.000
Plazo	210 (doscientos diez) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas
Glosa	"Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la Contratación del Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte", o una redacción similar, incorporando, además, el ID.
En el caso que la garantía sea una Póliza de seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile

Si faltando 10 (diez) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro de Proveedores de Mercado Público dentro del plazo señalado en el artículo 22°, denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo 23°, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas bases, o

- No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 22º, "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
- No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 22º "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
- No prorroga la vigencia de la garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el contrato que resulte del proceso concursal.

ARTÍCULO 14º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas se deberán presentar en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los 31 (treinta y un) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte", incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

ARTÍCULO 15º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital conforme a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos correspondientes y no otro formato, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso.

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 1, que señale o contenga lo siguiente:

- Razón Social.
- Nombre de fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, y correo electrónico.

2. Fotocopia del -e-RUT.

3. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.

4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:

- a) Tratándose de Sociedades o Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, se debe adjuntar fotocopia de la escritura de constitución, fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
- b) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Estatuto Actualizado, correspondiente a la persona jurídica, conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de

la Ley N°20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales.

c) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (según formulario contenido en **Anexo N° 1** de las Bases).

B. Tratándose de Personas Naturales

1. **Anexo N° 2** que señale o contenga:

- Nombre.
- Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono y correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de identidad y fotocopia del e-RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.

3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en **Anexo N° 2** de las Bases).

C.- Tratándose de persona natural o jurídica extranjera.

Las personas naturales o personas jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo N° 10 de estas Bases, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les correspondan (persona natural o jurídica), es decir, cada integrante deberá presentar los antecedentes que se solicitan ajustándose a lo señalado en el presente artículo de estas bases de licitación; indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°1 o N°2 de estas bases administrativas, según corresponda.

Los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o UTP, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, no requerirán acompañarlos a la propuesta, salvo las declaraciones juradas. Asimismo, las personas jurídicas inscritas en Registro de Proveedores de Mercado Público que cuenten con la declaración jurada de socios y sociedades, no será necesario que acompañen en su oferta el Anexo N° 4.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos y deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

1. **Índice:** Un índice completo de los documentos incluidos en la oferta técnica.

2. **Metodología:** Un texto explicativo de la metodología de ejecución de cada tarea definida en las Bases Técnicas, complementado con diagramas u otros elementos si fuese necesario.
3. **Plan de trabajo:** Un plan de trabajo para la ejecución de cada una de las tareas definidas en las Bases Técnicas, indicando las distintas actividades que la componen, la interrelación entre ellas y los tiempos que se asignarán a cada una de las tareas. El plan de trabajo deberá indicar, además, el plazo ofrecido de ejecución del servicio.
4. **Cronograma de ejecución:** Un cronograma de ejecución de cada una de las tareas incluidas en las Bases Técnicas, en forma de una carta gantt referencial. Este cronograma deberá ser consistente con la metodología y el plan de trabajo de cada tarea e indicar la secuencia en que las actividades que la componen se realizarán. En caso de que una tarea requiera para su ejecución que se haya completado otra tarea distinta, esta condición se indicará en el cronograma. Este cronograma de ejecución es de carácter referencial.
5. **Equipo de trabajo:** Detalle de los recursos humanos y técnicos que destinará a la prestación del servicio, especificando: cantidad de personas que la conforman, composición del equipo de trabajo que ejecutará cada tarea, incluyendo el currículum vitae de acuerdo al formato establecido en el **Anexo N°10**, y la carta compromiso suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto que compromete su participación. Esta última, deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo N°7**, y deberá estar firmada en original por cada integrante del equipo de trabajo. De igual forma, se debe acompañar la declaración jurada simple de los integrantes del equipo de trabajo que prestarán los servicios, según formato que se adjunta en el **Anexo N°8**.

Para acreditar la experiencia del profesional señalado, en el Anexo N°10 deberá acompañar cualquier documento que, en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados
- Acredite los años de experiencia,
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante
- Deberá ser coherentes a lo informado con el anexo N°10

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación del profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos el documento no se considera como apto para acreditar experiencia y por tanto se entenderá como no presentado.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos **N°7, N°8 y N°10** de las presentes bases de licitación tienen el carácter de esencial, así como la presentación de la metodología, el plan de trabajo y el cronograma señalado en los párrafos anteriores, de modo que **en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibile.**

6. **Asignación de equipo de trabajo:** Plan detallado de asignación de los profesionales, técnicos, expertos u otros a cada tarea, identificando a cada persona que participará e indicando el número de horas que cada una de ellas dedicará a cada tarea del servicio.
7. **Seguro de Accidentes:** Debe entregar un detalle de la póliza de seguro que se tomará para todo el personal que realice trabajos en terreno. De preferencia se debe incluir la póliza completa. Si hay condiciones generales que afecten este seguro, también deben incluirse.

Una copia de la póliza de seguro deberá ser entregada por el Adjudicatario al momento de la firma del contrato.

- 8. Licencias:** Copia de la licencia de cada uno de los programas de computación que usará en el desarrollo del estudio de los cuales es licenciataria o propietaria. El nombre de la persona natural o jurídica y el Rol Único Tributario, para el cual han sido otorgadas las licencias debe ser el mismo de la empresa que presenta la propuesta. En lo que respecta a los programas de computación que eventualmente el proponente considere utilizar en este estudio y de los cuales no sea licenciataria o propietaria, se deberá presentar una carta compromiso a través de la cual la persona natural o jurídica conviene en adquirir el software o su licencia, en el evento que se adjudique el estudio (Anexo N°11).
- 9. Actividades complementarias:** Plan de actividades complementarias asociadas a cada tarea, tales como visitas a terreno, procesamiento de datos, preparación de informes, etc. Estas deberán estar cuantificadas en unidades consistentes con aquellas usadas en la propuesta financiera de gastos.

Los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un documento de cada uno de los numerales señalados en este ítem "Oferta Técnica", así mismo solamente deberá presentar un Anexo 8. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma www.mercadopublico.cl. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el numeral 5, respecto a los anexos N° 7 y 10, que deberán acompañarse uno por cada integrante del equipo de trabajo.

Cabe señalar que la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el "Valor Mensual Sin I.V.A" indicado en la oferta económica, expresado en Unidades de Fomento (UF) y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como **Anexo N° 3** de estas Bases, en el que se debe indicar claramente el desglose de los costos involucrados, la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido y que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 11°, de las presentes bases.

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la contratación objeto de esta licitación es de **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos), incluidos los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo que, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases de Licitación, sea de cargo del oferente. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ARTÍCULO 16°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En el evento de que el oferente prorrogue la vigencia de su garantía de seriedad en los términos referidos en el artículo 13° de estas bases, la vigencia de la oferta se entenderá prorrogada por igual plazo. Si el oferente no renovare el documento de garantía, conforme con lo establecido en el citado punto, se le tendrá por desistido de su oferta

ARTÍCULO 17°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en 2 (dos actos). La apertura electrónica de las **propuestas técnicas** se efectuará a las 16:00 horas, del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las **propuestas económicas** se realizará al día siguiente hábil de publicada el acta de evaluación técnica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl, y respecto de participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o aquellas en que la Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o vigencia inferior al requerido en estas Bases, o que sea emitida con un error que no permita su cobro, y o aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten; sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el Artículo N° 13 sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta", de estas bases.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

ARTÍCULO 18º: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 de decreto Supremo N° 205 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Los oferentes tendrán un plazo de **48 (cuarenta y ocho) horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley de Compras, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor N° 7 "Presentación de antecedentes formales por los oferentes".

ARTÍCULO 19º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus Ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 20º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado; y por un suplente que cumpla con las mismas características de los titulares.

La designación de los integrantes se hará por la Subsecretaría de Transportes, a través del acto administrativo correspondiente y estará publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl, previo a la apertura de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará un procedimiento que consta de 2 (dos) etapas, siendo la evaluación de las ofertas técnicas con anterioridad a la apertura y evaluación de las ofertas económicas, de conformidad a lo indicado en el Artículo 17º "Apertura de las Ofertas", de las presentes Bases.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el apartado siguiente

1. Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N°1. El puntaje técnico de cada oferta- (PTEC(i))- , corresponderá al promedio ponderado de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80% (ochenta por ciento) del puntaje total.

TABLA N°1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
T1 Calidad de la metodología propuesta de acuerdo con los objetivos y de las Tareas a contratar.	Se evaluará la calidad de la metodología propuesta y su concordancia con los objetivos enunciados en las Bases Técnicas.	Oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento y la metodología propuesta cumple con los objetivos y aborda en forma correcta todas las Tareas a ejecutar, establecidas en las Bases: 100 puntos	20%
		Oferente responde parcialmente a lo solicitado en las bases por cuanto, no considera o no aborda correctamente 1 (una) de las tareas a ejecutar: 70 puntos	
		Oferente responde parcialmente a lo solicitado en las bases por cuanto no considera o no aborda correctamente 2 (dos) de las tareas a ejecutar: 35 puntos	
		Oferente no considera o no plantea o no aborda correctamente la metodología y/o su concordancia con 3 (tres) o más de las Tareas a ejecutar, de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 puntos	

<p>T2 Consistencia del plan de trabajo propuesto, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, y la consistencia interna del proceso metodológico con que se propone abordar cada una de las tareas indicadas en las bases.</p>	<p>Se evaluará la Consistencia del plan de trabajo propuesto, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, y la consistencia interna del proceso metodológico con que se propone abordar cada una de las tareas indicadas en las Bases técnicas.</p>	<p>Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión de todo lo solicitado en las Tareas a ejecutar y concuerdan con los procedimientos presentados para alcanzar los objetivos: 100 puntos</p> <p>Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión de todo lo solicitado en las Tareas a ejecutar; sin embargo, no establecen actividades coherentes con la metodología para 1 (uno) de los requerimientos solicitados: 70 puntos</p> <p>Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión de lo solicitado en las Tareas a ejecutar; sin embargo, no establecen actividades coherentes con la metodología para 2 (dos) de los requerimientos solicitados: 35 puntos</p> <p>Oferente no presenta o no plantea correctamente el plan de trabajo a realizar o no se relaciona con la metodología y/o su concordancia con 3 (tres) o más tareas a ejecutar de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 punto</p>	<p>15%</p>
<p>T3 Cronograma de ejecución. Asignación del Tiempo del Equipo de Trabajo para cada una de las Tareas.</p>	<p>Se evaluará la asignación del tiempo del equipo de trabajo con que se propone abordar cada una de las tareas indicadas en las Bases técnicas.</p>	<p>La asignación de tiempo es coherente con el plan de trabajo y la metodología para todas las tareas o actividades definidas: 100 puntos</p> <p>La asignación de tiempo no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para 1 (una) de las tareas solicitadas: 70 puntos</p> <p>La asignación de tiempo no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para 2 (dos) de las tareas solicitadas: 35 puntos</p> <p>Oferente no presenta la asignación de tiempo, o ésta no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para 3 (tres) o más de las tareas solicitadas: 0 puntos</p>	<p>10%</p>
<p>T4 Evaluación para el Coordinador General.</p>	<p>Se evaluará formación académica y experiencia previa, de acuerdo a la experiencia presentada en el Anexo N° 10.</p>	<p>Profesional titulado, con 10 (diez) años o más de experiencia, contados desde la fecha de titulación, en proyectos con la Administración Pública o como contraparte de la misma: 100 puntos</p> <p>Profesional titulado, con más de 5 (cinco) y menos de 10 (diez) años de experiencia, contados desde la fecha de titulación, o técnico con más de 5 (cinco) años de experiencia, en proyectos con la Administración Pública o como contraparte de la misma: 70 puntos</p> <p>Profesional o técnico, titulado, con 1 (uno) o hasta 5 (cinco) años de experiencia contados desde la fecha de titulación, como contraparte de proyectos con la Administración Pública: 50 puntos</p> <p>Experto* sin título Profesional, con 2 (dos) o más años de experiencia en proyectos con la Administración Pública o como contraparte de la misma: 25 puntos</p>	<p>6%</p>

		<p>-Profesional o técnico, sin experiencia o con menos de 1 (un) año de experiencia contados desde la fecha de titulación, como contraparte de proyectos con la Administración Pública.</p> <p>-No presenta documentación que acredite la experiencia requerida.</p> <p>En estos casos se aplicará: 0 puntos</p>	
<p>T5 Evaluación para el Supervisor de Monitores.</p>	<p>Se evaluará la experiencia previa, de acuerdo a la experiencia presentada en el Anexo N° 10.</p>	<p>Profesional, técnico o experto, con experiencia en supervisión de personal en terreno y, específicamente, en materias de revisión de Sistema de pago de Transportes (en terreno) igual o superior a 3 años: 100 puntos</p> <p>Profesional, técnico o experto, con experiencia en supervisión de personal en terreno y específicamente en materias de revisión de sistema de pago de Transportes (en terreno) inferior a 3 años: 70 puntos</p> <p>Profesional, técnico o experto, con experiencia en supervisión de personal en terreno, pero sin experiencia en temas de revisión de sistema de pago de Transportes (en terreno): 35 puntos</p> <p>Profesional, técnico o experto, sin experiencia en supervisión de personal en terreno o no presenta documentación que acredite la experiencia requerida: 0 puntos</p>	<p>22%</p>
<p>T6 Evaluación de Monitores Promedio de la experiencia de la totalidad de los monitores.</p>	<p>Se evaluará en promedio los años de experiencia previa que acrediten los monitores, de acuerdo a la experiencia presentada en el Anexo N° 10.</p>	<p>Con un promedio de experiencia en materias de revisión de sistema de pago de Transportes (en terreno) superior o igual a 2 años: 100 puntos</p> <p>Con un promedio de experiencia en materias de revisión de sistema de pago de Transportes (en terreno) inferior a 2 años, pero superior o igual a 1 año: 70 puntos</p> <p>Con un promedio de experiencia en materias de revisión de sistema de pago de Transportes (en terreno) inferior a 1 año: 35 puntos</p> <p>Sin experiencia en materias de revisión de sistema de pago de Transportes (en terreno) o no presenta documentación que acredite la experiencia requerida: 0 puntos</p>	<p>22%</p>
<p>T7 Presentación de antecedentes formales por los oferentes</p>	<p>Según cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>El oferente entrega todos los antecedentes requeridos en la forma y en el plazo de presentación de las ofertas: 100 puntos</p> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el artículo 18 "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases de licitación, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 50 puntos</p>	<p>5%</p>

	El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación y, una vez requeridos mediante foro inverso por la entidad licitante, NO lo subsana acompañando todos los antecedentes requeridos dentro del período establecido en el artículo 18° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases de licitación: 0 punto.	
		100%

*Se entenderá como Experto, aquella persona que haya efectuado labores similares a las requeridas en los respectivos cargos o perfiles descritos en el punto 6.2 del artículo 6 de las presentes bases de licitación, por un periodo de 2 o más años. De no cumplir con el requisito de experiencia, no se podrá considerar como experto, por tanto, la oferta se entenderá incompleta en cuanto al equipo de trabajo, lo que acarreará la inadmisibilidad de la misma.

Se entenderá que los oferentes no cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, no califican técnicamente, al obtener un puntaje 0 (cero) en los criterios de evaluación T1, T2 o T3, o si obtienen un Puntaje Técnico Total inferior a 50 (cincuenta) puntos. Las ofertas que obtengan algunas de las puntuaciones señaladas serán descalificadas.

2. Evaluación de ofertas económicas.

La evaluación económica se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo al monto mensual de la oferta.

Obtendrá el máximo puntaje económico **la oferta de menor monto mensual**. El resto de las ofertas económicas obtendrá un puntaje económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$	
donde:	
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i	
P(i): Monto Mensual de la oferta i	
P(min): Oferta de menor monto	

3. Evaluación y puntaje final de las ofertas

El puntaje final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	
Ponderador técnico	80%
Ponderador económico	20%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta, se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PTEC(i) * \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) * \text{Ponderador Económico}$
<p>donde:</p> <p>PF(i) : Puntaje Final de la oferta i</p> <p>PTEC(i) : Puntaje técnico de la oferta i</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i</p>

En caso de producirse empate, la Comisión Evaluadora lo resolverá a favor de la oferta que obtenga mejor puntaje en la oferta económica. En caso de persistir el empate, se decidirá de acuerdo a la oferta con mayor puntaje en el ítem T1 "*Calidad de la metodología propuesta de acuerdo con los objetivos y de las Tareas a contratar*". Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo a la oferta con el mayor puntaje en el ítem T2 "*Consistencia del plan de trabajo propuesto, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, y la consistencia interna del proceso metodológico con que se propone abordar cada una de las tareas indicadas en las bases*." Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo a la oferta con el mayor puntaje en el ítem T5 "*Evaluación para el Supervisor de Monitores*".

En última instancia, si persiste el empate, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la comisión evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué oferente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, rechazará fundamentadamente todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando en este caso desierto la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 21°: DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en un plazo de **cuarenta (40) días corridos** contados desde el día siguiente hábil a aquél en que concluya el período de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 22º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **60 (sesenta) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para el estudio de los antecedentes del caso. Además, el adjudicatario deberá entregar a la fecha de suscripción del contrato una garantía que cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 23º de las presentes bases de licitación, para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

Previo a la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

A. Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (**Anexo N° 4** de las presentes Bases).
2. Declaración jurada que la empresa no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (**Anexo N° 1** de las presentes Bases, debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado) previo a la firma del contrato).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
4. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a **60 (sesenta) días corridos**.
5. Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a **60 (sesenta) días corridos**.
6. En caso de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el Artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N°20.659, que simplifica el

Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, con una antigüedad no superior a **60 (sesenta) días corridos**.

7. En caso de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal con una antigüedad no superior a **60 (sesenta) días corridos**.

B. Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N°2** de las Bases administrativas).
2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público

C. Unión Temporal de Proveedores:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión sea superior a la vigencia del contrato que suscriba, al menos en 60 días hábiles.

Además, los antecedentes requeridos en los numerales 1 y 2 del literal A, y en el numeral 1 del literal B, de este artículo, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábiles en el [Registro](#) de Proveedores de Mercado Público. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 (dos) integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado, no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación

D. Persona natural o jurídica extranjera.

Las personas naturales o personas jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 23º: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario o un tercero a su nombre deberá entregar a más tardar al momento de la suscripción del contrato, una garantía, extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del contrato, impuestos incluidos.

Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: ***"Para garantizar a la Subsecretaría de Transportes el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"***.

La vigencia de la garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 (sesenta) días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Si la garantía consiste en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 27° "*Multas*" de estas bases de licitación, además deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en cuyo caso deberá entregarse en la oficina de recepción de documentos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Agustinas 1382, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, dirigido a la Jefatura de la División de Administración y Personas de DTPM, rotulado "***Garantía Contrato Prestación de Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte, y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886***", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

ARTÍCULO 24º: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de notificación de inicio de contrato, posterior a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia mínima de 18 (dieciocho) meses o la que señale el proveedor en su oferta técnica.

ARTÍCULO 25º: PAGOS Y FACTURACIÓN

1. Pago

Los pagos de los servicios prestados se efectuarán en razón del valor ofertado, en la propuesta económica.

Los pagos se realizarán en forma mensual y serán efectuados por la Subsecretaría de Transportes, luego de ser recibido conforme por la contraparte técnica el informe mensual a que se refiere el Artículo 5º "Entrega de Informes", de las bases técnicas.

Se entenderá que un informe se encuentra recibido conforme cuando sea aprobado por la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancia que se comunicará al proveedor contratado a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

2. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura o boleta. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura o boleta.

Las facturas o boletas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla a transantiagorecepcion@custodium.com, en archivo XML. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1º, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago

RUT : 61.959.700-1

Giro : Administración Pública

Dirección : Agustinas 1382, Piso 3º, Santiago

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso que el contratado, durante la vigencia de la contratación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 26°: ANTICIPO

Durante la vigencia del Contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del Contrato, por un monto no superior al 30% (treinta por ciento) del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo, extendida a nombre de la Subsecretaría, irrevocable, pagadera a la vista y con una vigencia igual a la de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La glosa de la garantía deberá señalar "Para garantizar el anticipo del Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte".

La garantía deberá corresponder al monto total del anticipo solicitado y ser expresada en pesos chilenos, salvo tratándose de póliza de seguro, que podrá extenderse en Unidades de Fomento y deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para constituir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

El documento de garantía será devuelto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica del Contrato de los servicios que el proveedor contratado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

ARTÍCULO 27°: MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- En el caso de atraso en la prestación del servicio objeto de las presentes bases, se podrá aplicar por parte de la Subsecretaría de Transportes una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso.
- En el evento de atraso en la presentación de informes, la Subsecretaría de Transportes, podrá aplicar una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso en la presentación de informes.
- Si un mismo informe es observado por tercera vez consecutiva, conforme lo señalado en el artículo 5° de las presentes Bases, la Subsecretaría de Transportes podrá aplicar una multa equivalente al 3 por mil del monto total del contrato.

Las multas que se apliquen se harán efectivas administrativamente de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 29° de las presentes Bases, pudiendo descontarse del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al proveedor la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° "Procedimiento para Aplicación de Medidas por Incumplimiento", de las presentes bases de licitación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el proveedor deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa. Si el proveedor no efectúa el pago el monto de la multa se descontará de las garantías constituidas por el contratado.

Aplicada una multa, procederán en favor de la contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

La aplicación de multas no podrá superar el monto correspondiente al **15% (quince por ciento)** del valor total del contrato. En este caso, podrá tener lugar la terminación anticipada del mismo, según se indica en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 28°: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador de servicio contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720.
- c) Si se disolviere la entidad contratada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de la ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:
 - Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que la persona natural o jurídica contratada ha omitido información o la proporcionada al presentar su oferta no es veraz.
 - Si el adjudicatario no acata las instrucciones de la Contraparte técnica.
 - Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
 - Si incurre en incumplimiento de lo señalado en el artículo 33 sobre "Confidencialidad", de estas bases.
 - Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 15% del valor del contrato, conforme al Artículo 27 "Multas" de estas Bases.
 - Las demás causales previstas en estas Bases de Licitación

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato, con excepción de las causales de resciliación o mutuo acuerdo, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá entregar los informes hasta la fecha que corresponda de acuerdo al avance de las actividades mensuales y rendir cuenta detallada de las mismas.

ARTÍCULO 29º: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato, será notificado al proveedor, quien podrá efectuar sus descargos dentro de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, el proveedor deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de

dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que el proveedor, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 30º: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación del contrato. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 20%.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato.

ARTÍCULO 31º: CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

ARTÍCULO 32º: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el contratado o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como los datos levantados, aplicaciones de software, u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 33º: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que el contratado tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El incumplimiento por parte del adjudicatario, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 34º: CONDICIONES AL TÉRMINO DEL CONTRATO

Al término del contrato, la contratada deberá transferir sin costo a la Subsecretaría, a través de medio magnético, la base de datos con los registros recolectados y gestionados durante todo el Contrato, los programas fuentes y archivos que la contratada haya desarrollado o generado en el contexto del Contrato, en un plazo no superior a 15(quince) días hábiles.

La contraparte técnica deberá aprobar la entrega de la información o formular observaciones dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a su recepción. En caso de que la contraparte técnica no aprobare los documentos o que el adjudicatario no subsanare las observaciones planteadas por la contraparte técnica dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, se entenderá que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a la obligación establecida en este artículo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, se dará lugar al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 35º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 36º: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ANEXO N°1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA
SIMPLE PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL	RUT
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <hr/> <p style="text-align: right;">Individual conjunta</p>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 (dos) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones

que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho

Igualmente declaro que mi representada no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

FIRMA

ANEXO N°2 DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL	
Nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> conjunta individual
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Asimismo, declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 (dos) años anteriores.

Igualmente, declaro que este oferente no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Finalmente, declaro que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _(SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

FIRMA

ANEXO N° 3: OFERTA ECONÓMICA

A. Monto Total de la Propuesta

Contratación de Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte	Precio en Pesos chilenos
VALOR MENSUAL SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
VALOR MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO	
NÚMERO DE MESES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, EN NÚMEROS ENTEROS	
VALOR TOTAL SIN I.V.A. (NÚMERO DE MESES POR VALOR MENSUAL)	
VALOR TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO (NÚMERO DE MESES POR VALOR MENSUAL)	

* NOTA1: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

B. Montos Unitarios en Personal

Mínimo \$ 18.600.- líquido por día laboral hábil para los Monitores.
Mínimo \$ 26.500.- líquido por día laboral hábil para el Supervisor.

40 horas semanales de lunes a viernes.

Personal	Unidad (día laboral hábil)	Valor Unitario (\$) (a)	Cantidad de personas (b)	Subtotal (\$) (a*b)
Coordinador General	día			
Supervisor de Monitores	día			
Monitores	día			

4 horas, distribuidas entre los días sábado, domingo y festivos de cada semana.

Personal	Unidad (1/2 día sábado, domingo y festivos)	Valor Unitario (\$) (a)	Cantidad de personas (b)	Subtotal (\$) (a*b)
Supervisor de Monitores	½ día			
Monitores	½ día			

C. Gastos generales e insumos

Presupuesto mensual de Tarjeta BIP para control del sistema de pago \$1.840.000.-

ITEM	VALOR MENSUAL(\$)
Carga de tarjetas bip	\$ 1.840.000.-
1 PC instalado en Transantiago, con al menos pantalla plana de 17" con Office y grabador de DVD y CD, con al menos 2GB de memoria y 160 GB de disco duro, para el uso del Jefe de Supervisores de Monitores de la misma empresa.	
2 notebook con al menos una pantalla de más de 14" con Office y grabador de DVD y CD, con al menos 2GB de memoria y 160 GB de disco duro más una tarjeta de datos para internet móvil, para el uso del Jefe de Supervisores de Monitores y Coordinador de la misma empresa.	
1 celular con 1000 minutos a toda compañía telefónica o celular para el Supervisor de Monitores de validadores	
11 celulares para los monitores con cámara fotográfica incluida.	
Materiales de Escritorio	
Fotocopias	
Edición de Informes	
Seguro de accidente	
Otros (especificar)	
SUBTOTAL	

FIRMA

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		

 FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA

ANEXO N° 7: CARTA COMPROMISO

Santiago, .

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el "Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

N° Cedula Nacional de Identidad :

Cantidad de meses que se compromete a participar en el "Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte":

FIRMA

ANEXO Nº 8: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL O JURÍDICA PERSONAL A CONTRATAR

Santiago,

Señor
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa: (Esto debe incluirse sólo si se trata de Persona Jurídica)

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara en relación a la ejecución del "Servicio de Apoyo a la Medición en Terreno de la Operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte", y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación prestarán los servicios relacionados con el servicio en calidad de contratado:

Nº	Nombre completo	Nº Cédula de Identidad	Cargo	Profesional*, técnico o experto
1			Coordinación General	
2			Supervisor de Monitores	
3			Monitor	
4			Monitor	
5			Monitor	
6			Monitor	
7			Monitor	
8			Monitor	
9			Monitor	
10			Monitor	
11			Monitor	
12			Monitor	
13			Monitor	
14			Monitor	
15			Monitor	

*Indicar en el caso del Coordinador General y Supervisor de Monitores si la persona que se presenta al cargo es profesional, técnico o experto.

FIRMA

**ANEXO N° 9: FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y GRÁFICOS
DIARIOS Y ACUMULATIVOS EN PLANILLA EXCEL ENVIADA POR MAIL**

- Para cada liquidación (quincenal) del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, se debe actualizar una planilla diaria que indique el número de buses verificados, las transacciones realizadas, versus la comparación con la cartola de la tarjeta respectiva para indicar cuando la información está disponible por los sistemas centrales, también se indica el porcentaje de buses con validadores buenos, sin validador, patentes distintas, entre otras.
- La planilla debe seguir revisándose contra la cartola publicada en el sitio www.tarjetabip.cl, al menos 15 días posteriores al término de la quincena, con el fin de determinar las transacciones rezagadas de ese período evaluado.
- Un ejemplo de la planilla de digitación y de la planilla resumen de la quincena se adjunta en las hojas de este anexo.

Validadores Defectuosos Ene. 2013						
N°	Recorrido	Hora	Patente	fecha	Estado	Depósito
1	i03	11:23	BJFZ45	10-12-2010	Validador 1 sin info	Rene Olivares 2980 Maipu.
2	i03	12:17	BJFZ53	16-12-2010	Validador 1 sin info	Rene Olivares 2980 Maipu.
3	506	19:19	BFRT55	14-12-2010	Validador 1 sin info	1) A Casanova c/ grecia Peñalolen 2) Rene Olivares 2940 Maipu.
4	506	13:18	BFRT71	27-12-2010	Validador 2 sin info	1) A Casanova c/ grecia Peñalolen 2) Rene Olivares 2940 Maipu.
5	506e	14:36	BFKC88	24-12-2010	Validador 2 sin info	1) A Casanova c/ grecia Peñalolen 2) Rene Olivares 2940 Maipu.
6	112	11:16	ZN5118	23-12-2010	Validador 1 sin sonido	1) Camilo Henriquez 4310 Pte Alto 2) Sta Clara 555 Huechuraba
7	406	15:39	ZN6922	21-12-2010	Validador 1 Lento	1) Enea ruta 68 2) La estrella 1415 Pudahuel 3) 5 Poniente 555 Maipu
8	407	12:37	ZN5397	06-12-2010	Validador 1 c/instructivo invertido	1) Enea ruta 68 2) San Pablo 9368B Pudahuel
9	216	8:09	BJFG62	30-12-2010	Validador 2 sin adhesivo informativo	1) Recoleta 5203 Huechuraba 2) Sta Rosa 15545 La Pintana
10	419	11:29	ZN6044	10-12-2010	Validador 1 sin info	5 Poniente 01601 Maipu
11	419	11:59	ZN6044	16-12-2010	Validador 1 sin info	5 Poniente 01601 Maipu
12	404	13:50	ZN6004	06-12-2010	Validador 2 malo tapado bolsa	5 Poniente 555 Maipu
13	428	11:18	VY3967	29-12-2010	Validador 1 sin info	5 Poniente 555 Maipu
14	426C	16:10	ZU6511	28-12-2010	Validador 2 sin adhesivo informativo	Av Jose Arrieta 9450 La reina
15	D08	13:07	CJRB54	17-12-2010	Validador 1 sin info	Diagonal las Torres 25095 Peñalolen
16	D09	12:50	CJRB62	28-12-2010	Validador 1 malo, tapado c/bolsa	Diagonal las Torres 25095 Peñalolen
17	D13	21:54	VU6538	22-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/bolsa	Diagonal las Torres 25095 Peñalolen
18	C01	12:40	MY3920	10-12-2010	Validador 2 sin info	El Salto 4651 Huechuraba.
19	C01	15:43	MZ9899	20-12-2010	Validador 1 sin info	El Salto 4651 Huechuraba.
20	C02	16:01	CLJZ51	28-12-2010	Validador 1 c/pantalla	El Salto 4651 Huechuraba.
21	C08	16:20	VX9532	21-12-2010	Validador 1 sin info	El Salto 4651 Huechuraba.
22	C11	7:28	BDXS72	15-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/carton	El Salto 4651 Huechuraba.
23	C14	16:41	CRBJ35	13-12-2010	Validador 1 c/pantalla	El Salto 4651 Huechuraba.
24	C15	15:42	CRYL62	09-12-2010	Validador 1 c/pantalla	El Salto 4651 Huechuraba.
25	C18	15:22	VZ2083	09-12-2010	Validador 1 c/pantalla	El Salto 4651 Huechuraba.
26	C18	15:11	MY3921	20-12-2010	Validador 1 c/pantalla	El Salto 4651 Huechuraba.
27	C18	15:15	VZ2083	20-12-2010	Validador 1 c/pantalla	El Salto 4651 Huechuraba.
28	410	16:25	ZN6159	23-12-2010	Validador sin adhesivo informativo	Enea ruta 68
29	426	7:24	ZN6345	13-12-2010	Validador 1 sin sonido	Enea ruta 68
30	G08	11:51	BJFP97	28-12-2010	Validador 1 sin info	Gral. Urrutia 876 Sn Bernardo.
31	B13	13:11	CJRF33	23-12-2010	Validador con problemas de sonido	J.J. Aguirre Luco 1265 Huechuraba.
32	B18	13:01	ZN5669	06-12-2010	Validador 1 Lento	J.J. Aguirre Luco 1265 Huechuraba.
33	B18	18:04	XV1766	07-12-2010	Validador 1 sin info	J.J. Aguirre Luco 1265 Huechuraba.
34	B18	6:57	VT1068	24-12-2010	Validador 2 sin sonido	J.J. Aguirre Luco 1265 Huechuraba.
35	B25	12:38	XV1766	21-12-2010	Validador 1 sin info	J.J. Aguirre Luco 1265 Huechuraba.
36	E06	12:43	VX4346	22-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/bolsa	Julio Cesar 11590 La Florida
37	E14	13:00	BJFP31	27-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/bolsa	Julio Cesar 11590 La Florida
38	E15C	15:06	XP2946	20-12-2010	Validador 1 sin info	Julio Cesar 11590 La Florida
39	F14	7:33	VR4237	24-12-2010	Validador 1 Lento	La Primavera 1885 Pte Alto
40	H07	13:58	CJRH12	12-12-2010	Validador 2 Lento	Lago Llanquihue 095 Lo Espejo
41	H08	15:23	UK9769	08-12-2010	Validador 1 Apagado	Lago Llanquihue 095 Lo Espejo
42	D14	13:51	WU5547	30-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/papel	Las Perdices 6400 La Florida
43	D14	13:58	WU5557	30-12-2010	Validador 1 Lento	Las Perdices 6400 La Florida
44	D17	14:49	WU5547	21-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/bolsa	Las Perdices 6400 La Florida
45	D19	14:20	YE9699	30-12-2010	Validador 2 sin sonido	Las Perdices 6400 La Florida
46	G11	14:12	BJFX39	05-12-2010	Validador 1 sin info	Lo Blanco 2389 La Pintana.
47	307	16:27	BJFS42	17-12-2010	Validador 2 Lento	Lo Marcoleta 1620 Quilicura
48	315E	11:52	BJFY27	29-12-2010	Validador 1 sin info	Lo Marcoleta 1620 Quilicura
49	J17	19:25	BJFY36	20-12-2010	Validador 2 malo, tapado c/papel	Los Agricultores Parcela 49 Maipu.
50	210	15:01	WB2576	15-12-2010	Validador 2 Lento y sin info	San Alfonso 1949 Est Central
51	H04	11:29	VV6109	30-12-2010	Validador 1 malo, tapado c/bolsa	Sofia Carmona 0345 La Granja
52	H05	11:38	UL4923	27-12-2010	Validador 1 sin info	Sofia Carmona 0345 La Granja
53	H05	12:01	VP8299	20-12-2010	Validador 1 Malo sin	Sofia Carmona 0345 La Granja
54	B04	20:18	CJRF73	13-12-2010	Validador 2 sin info	Sta Marta Huechuraba 7277 Huechuraba
55	503	15:10	BDXR25	23-12-2010	Validador 1 sin info	Talinay 9951 La reina
56	108	11:49	ZN4203	10-12-2010	Validador 1 c/pantalla	Tobalaba 14001 Peñalolen
57	108	11:57	BJFD27	10-12-2010	Validador 1 c/pantalla	Tobalaba 14001 Peñalolen

Informe Mensual de Validadores defectuosos Asociados al Terminal de Mantención del bus

Fiscalización de Validadores en Buses (OPID)											
	fecha	Recorrido	En Terreno ida (I) regreso (R)	Hora	Patente	VALIDADOR 1			VALIDADOR 2		
						SERVICIO INTERNO OPID	SERVICIO INTERNO BUS	SERVICIO INTERNO RUTA	SERVICIO INTERNO OPID	SERVICIO INTERNO BUS	SERVICIO INTERNO RUTA
1	20-12-2012	E06	regreso (R)	15:25	BHYT10	8	13891	245 I	8	13891	245 I
2	20-12-2012	F23	ida (i)	13:14	WG7203	9	6051	386 R	9	6051	386 R
3	20-12-2012	J08	regreso (R)	11:57	BCBJ-92	12	15448	329R	12	15448	329R
4	21-12-2012	B25	I	12:38	XV-1766	13	10592	450R	13	10592	450R
5	21-12-2012	B27	regreso (R)	12:53	SA-6060	13	13264	202R	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN
6	21-12-2012	B27	regreso (R)	12:53	SA-6060	13	13264	202R	N VALIDADN	VALIDADN	VALIDADN
7	21-12-2012	F23	ida (i)	13:19	ZA9342	9	6065	386 R	9	6065	386 R
8	22-12-2012	B25	I	14:03	XE-9168	13	10397	450R	13	10397	450R
9	22-12-2012	B25	R	14:23	SA-6025	13	13263	458R	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN
10	22-12-2012	B25	I	14:23	SA-6025	13	13263	458R	N VALIDADN	VALIDADN	VALIDADN
11	22-12-2012	B25	I	14:14	BJFG-24	13	14189	450R	13	14189	450R
12	22-12-2012	B27	I	13:51	UJ-5224	13	11953	450R	13	11953	450R
13	22-12-2012	B27	I	14:17	TJ-9739	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN	13	10778	458R
14	22-12-2012	B27	I	14:45	RX-7509	13	13075	197I	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN
15	22-12-2012	D06	ida (i)	12:23	VX-4340	7	6006	227R	7	6006	227R
16	22-12-2012	D06	ida (i)	13:03	VU-6534	7	6526	227R	7	6526	227R
17	22-12-2012	D06	ida (i)	13:05	VX-4031	7	6541	227R	7	6541	227R
18	22-12-2012	E17	regreso (R)	12:44	BGTL82	8	13752	363 I	8	13752	363 I
19	22-12-2012	F25	ida (i)	12:19	CJRD69	9	2631	369 R	9	2631	369 R
20	23-12-2012	B25	R	13:45	SA-6025	13	13263	458R	in Validadn	in Validadn	Sin Validador
21	23-12-2012	B25	I	13:45	SA-6025	13	13263	458R	in Validadn	Sin Validador	Sin Validador
22	23-12-2012	B27	I	12:59	XD-2761	13	12042	458R	13	12042	458R
23	23-12-2012	B27	R	13:21	RX-7509	13	13075	197I	in Validadn	in Validadn	Sin Validador
24	23-12-2012	B27	I	13:22	RX-7509	13	13075	197I	in Validadn	Sin Validador	Sin Validador
25	23-12-2012	B27	I	13:46	TJ-9739	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN	13	10778	458R
26	23-12-2012	D12	ida (i)	11:57	XV-2090	7	10926	233R	7	10926	233R
27	23-12-2012	E14	ida (i)	13:34	UZ2519	8	3058	252 I	-	-	-
28	23-12-2012	J16	regreso (R)	16:38	XY-4554	12	12286	323R	12	12286	323R
29	24-12-2012	B13	I	6:36	CJRD-82	13	2785	197R	13	2785	197R
30	24-12-2012	B25	R	6:50	RX-7509	13	13075	197I	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN
31	24-12-2012	B25	I	6:50	RX-7509	13	13075	197I	N VALIDADN	VALIDADN	SIN VALIDADN
32	24-12-2012	B27	I	6:44	SA-6025	13	13263	458R	13	13263	458R
33	24-12-2012	C18	regreso (R)	6:16	MY-3921	6	13185	206 I	6	13185	206 I
34	24-12-2012	D02	ida (i)	7:15	VC-6980	7	6521	506I	7	6521	506I
35	24-12-2012	D03C	regreso (R)	7:21	VX-4028	7	6574	352I	7	6574	352I
36	24-12-2012	101	regreso (R)	0:18	BJFZ47	11	15479	314R	11	15479	314R
37	27-12-2012	D12	ida (i)	12:21	XP-3035	7	10638	233R	7	10638	233R
38	27-12-2012	D15	ida (i)	12:55	BBKD-10	7	13180	236R	7	13180	236R
39	27-12-2012	F19	ida (i)	20:10	CJRG-53	9	2748	268I	9	2748	268I
40	27-12-2012	F19	regreso (R)	20:11	CJRG-53	9	2748	268R	9	2748	268R
41	28-12-2012	108	ida (i)	11:52	ZN6451	15	4733	40R	15	4733	40R
42	28-12-2012	B13	regreso (R)	15:54	CJRF-45	13	2720	202R	13	2720	202R
43	28-12-2012	B13	I	15:54	CJRF-45	13	2720	202R	13	2720	202R
44	28-12-2012	B25	I	15:55	VC-8081	13	10212	450R	13	10212	450R
45	28-12-2012	B27	I	16:27	BJFG-24	13	14189	458R	13	14189	458R
46	28-12-2012	C15	ida (i)	15:40	VZ-2102	6	2162	220 R	6	2162	220 R
47	28-12-2012	C20	ida (i)	15:34	CJ-JW59	6	15393	24 R	6	15393	24 R
48	28-12-2012	C20	ida (i)	15:37	VZ-2104	6	2183	24 R	6	2183	24 R
49	28-12-2012	C20	ida (i)	15:39	CR-XZ75	6	2641	24 R	6	2641	24 R
50	28-12-2012	D02C	ida (i)	11:58	VX-4324	7	6560	339I	7	6560	339I
51	28-12-2012	D03C	regreso (R)	11:57	VX-4324	7	6560	339I	7	6560	339I
52	28-12-2012	E14	regreso (R)	19:33	YS-3979	8	3000	252I	8	3000	252I
53	28-12-2012	E15C	regreso (R)	20:05	UY-4306	8	3086	252R	8	3086	252R
54	28-12-2012	F10	regreso (R)	19:04:00	CJRG-55	9	2750	265I	9	2750	265I
55	29-12-2012	425c	ida (i)	7:13	SA-6568	4	1158	712 I	4	1158	712 I
56	29-12-2012	E07	ida (i)	12:04	WH-2083	8	3038	247I	8	3038	247I
57	30-12-2012	B25	I	14:55	XU-9311	13	12105	450R	13	12105	450R
58	30-12-2012	D10	regreso (R)	12:23	VG-8874	7	6136	231I	7	6136	231I
59	31-12-2012	505	regreso (R)	9:38	BFKC-29	5	13603	165I	5	13603	165I
60	31-12-2012	505	regreso (R)	9:58	BJFJ-24	5	14388	165I	5	14388	165I
61	31-12-2012	B18	I	6:26	VX-4359	13	11736	458R	13	11736	458R
62	31-12-2012	B18	regreso (R)	6:26	VX-4359	13	11736	458R	13	11736	458R
63	31-12-2012	B27	R	6:53	SA-6060	13	13264	449R	in Validadn	in Validadn	Validadn
64	31-12-2012	B27	I	6:53	SA-6060	13	13264	449R	in Validadn	in Validadn	Validadn
65	31-12-2012	C14	regreso (R)	7:36	CR-WR45	6	2614	219 I	6	2614	219 I
66	31-12-2012	H18	regreso (R)	11:25	BJFG-51	13	14217	426 R	13	14217	426 R
67	31-12-2012	J17	regreso (R)	9:11	VT-1097	12	8026	332R	NO TIENE VALIDADOR		
68	31-12-2012	J19	regreso (R)	8:44	BJFY-58	12	15419	332R	12	15419	332R
69	03-01-2013	307e	regreso (R)	8:08	BJFT76	16	15046	362 I	16	15046	362 I
70	03-01-2013	428C	ida (i)	12:48	VG-6506	4	6203	714 I	4	6203	714 I
71	03-01-2013	428C	regreso (R)	12:48	VG-6506	4	6203	714 I	4	6203	714 I
72	03-01-2013	D08	ida (i)	13:24	BKWK-91	7	14285	229R	7	14285	229R
73	03-01-2013	D08	ida (i)	13:52	CJRD-29	7	2525	229R	7	2525	229R
74	03-01-2013	D15	ida (i)	13:15	VU-6528	7	6554	236R	7	6554	236R
75	03-01-2013	D15	ida (i)	13:17	VP-8671	7	16052	236R	7	16052	236R
76	03-01-2013	F19	ida (i)	10:36	XU-9522	9	10828	380R	9	10828	380R
77	03-01-2013	F19	regreso (R)	10:37	XU-9522	9	10828	380R	9	10828	380R

Informe de Trabajo por Monitor

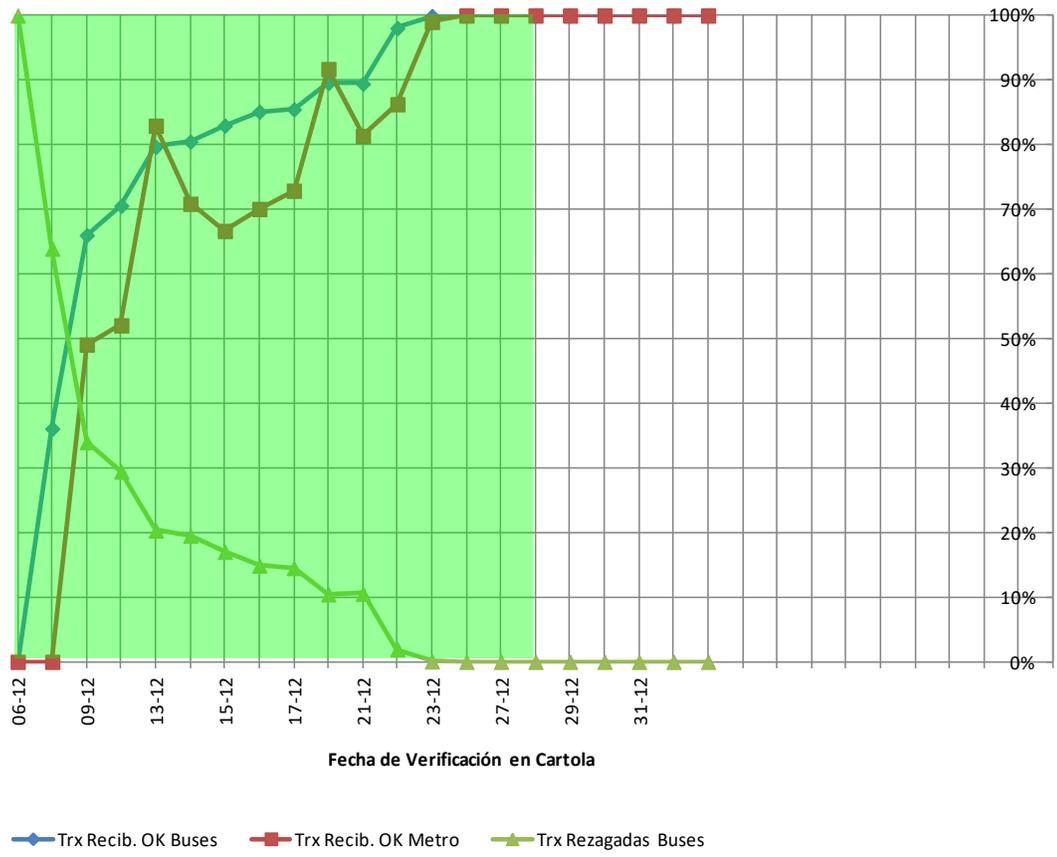
Numero	Digitad	Usuario	Fecha	Tarjeta 1	Recorrido	R1	Hora	Patente	Validador	Estado	Cobro	Saldo Tarj	En Cartola	DP
1	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	216	2	9:38:00	ZN-6340			520	5265	SI	
2	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	504	5	9:43:00	BJFD-80			0	5265	SI	
3	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	D12	D	9:48:00	XY-3559			0	5265	SI	
4	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	D16	D	9:53:00	WU-5577			520	4745	SI	
5	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	D12	D	9:55:00	XE-8784			0	4745	SI	
6	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	METRO	M	9:58:00	BILBAO			20	4725	SI	
7	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	406	4	10:56:00	TE-3246			520	4205	SI	
8	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	401	4	12:13:00	ZN-5337			0	4205	SI	
9	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	7749279	418	4	12:38:00	WB-2353			0	4205	SI	
10	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	216	2	9:38:00	ZN-6340			520	5190	SI	
11	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	504	5	9:43:00	BJFD-80			0	5190	SI	
12	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	D12	D	9:48:00	XY-3559			0	5190	SI	
13	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	D16	D	9:53:00	WU-5577			520	4670	SI	
14	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	D12	D	9:55:00	XE-8784			0	4670	SI	
15	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	METRO	M	9:58:00	BILBAO			20	4650	SI	
16	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	406	4	10:56:00	TE-3246			520	4130	SI	
17	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	401	4	12:13:00	ZN-5337			0	4130	SI	
18	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	418	4	12:38:00	WB-2353			0	4130	SI	
19	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	D15	D	13:34:00	BBKB-13			520	3610	SI	
20	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	D08	D	13:35:00	CJRD-56			0	3610	SI	
21	AS	A_AGUIRRE	2011-02-07	71083775	C07	C	14:04:00	VX-9517			0	3610	SI	
22	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	216	2	11:20:00	BJFK-38			520	3685	SI	
23	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	505	5	11:41:00	BJFB-24			0	3685	SI	
24	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	225	2	11:46:00	BJFG-71			0	3685	SI	
25	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D17	D	11:55:00	ZK-7465			520	3165	SI	
26	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D14	D	11:57:00	BBJZ-76			0	3165	SI	
27	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D16	D	11:59:00	BBJZ-74			0	3165	SI	
28	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	112	1	12:21:00	ZN-4116			520	2645	SI	
29	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D16	D	12:34:00	BBKD-11			0	2645	SI	
30	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D14	D	12:41:00	WU-5562			0	2645	SI	
31	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D17	D	12:42:00	BCBF-39			520	2125	SI	
32	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	D12	D	12:50:00	MY-2071			0	2125	SI	
33	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	7749279	216	2	13:00:00	WA-9991			0	2125	SI	
34	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	71083775	216	2	11:20:00	BJFK-38			520	3090	SI	
35	AS	A_AGUIRRE	2011-02-08	71083775	505	5	11:41:00	BJFB-24			0	3090	SI	

LIQUIDACION 06/12/2012 AL 21/12/2012

Fecha de Verificación en carbola	TOTAL GENERAL						TOTAL BUSES						TOTAL METRO		
	TOTAL	Trx Recib. OK	Trx Rezagadas	Patente Distinta	Val Malo	Sin Val	TOTAL	Trx Recib. OK Buses	Trx Rezagadas Buses	Patente Distinta	Val Malo	Sin Val	TOTAL	Trx Recib. OK Metro	Trx Rezagadas Metro
06-12-2012	306	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	283	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	23	0,00%	100,00%
07-12-2012	610	33,77%	66,23%	0,00%	0,00%	0,00%	571	36,08%	63,92%	0,00%	0,00%	0,00%	39	0,00%	100,00%
09-12-2012	914	64,99%	35,01%	0,00%	0,00%	0,00%	859	66,01%	33,99%	0,00%	0,00%	0,00%	55	49,09%	50,91%
10-12-2012	1.218	69,46%	30,54%	0,00%	0,00%	0,00%	1.145	70,57%	29,43%	0,00%	0,00%	0,00%	73	52,05%	47,95%
13-12-2012	1.520	79,87%	20,13%	0,00%	0,00%	0,00%	1.432	79,68%	20,32%	0,00%	0,00%	0,00%	88	82,95%	17,05%
14-12-2012	1.804	79,93%	20,07%	0,00%	0,00%	0,00%	1.701	80,48%	19,52%	0,00%	0,00%	0,00%	103	70,87%	29,13%
15-12-2012	2.082	81,99%	18,01%	0,00%	0,00%	0,00%	1.956	82,98%	17,02%	0,00%	0,00%	0,00%	126	66,67%	33,33%
16-12-2012	2.384	84,19%	15,81%	0,00%	0,00%	0,00%	2.237	85,11%	14,89%	0,00%	0,00%	0,00%	147	70,07%	29,93%
17-12-2012	2.687	84,70%	15,30%	0,00%	0,00%	0,00%	2.521	85,48%	14,52%	0,00%	0,00%	0,00%	166	72,89%	27,11%
20-12-2012	2.988	89,69%	10,31%	0,00%	0,00%	0,00%	2.807	89,56%	10,44%	0,00%	0,00%	0,00%	181	91,71%	8,29%
21-12-2012	3.293	88,95%	11,05%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	89,45%	10,55%	0,00%	0,00%	0,00%	204	81,37%	18,63%
22-12-2012	3.293	97,33%	2,67%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	98,06%	1,94%	0,00%	0,00%	0,00%	204	86,27%	13,73%
23-12-2012	3.293	99,88%	0,12%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	99,94%	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	204	99,02%	0,98%
24-12-2012	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
27-12-2012	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
28-12-2012	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
29-12-2012	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
30-12-2012	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
31-12-2012	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
03-01-2013	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
04-01-2013	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%
05-01-2013	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	204	100,00%	0,00%

Faltantes al último día, Trx del 06-12-2012 al 21-12-2012							TRANSACCIONES								
Unidad de Negocio	TOTAL	Trx Recib. OK Buses	Trx Rezagadas Buses	Patente Distinta	Val Malo	Sin Val	TOTAL	Trx Recib. OK Buses	Trx Rezagadas Buses	Patente Distinta	Val Malo	Sin Val	TOTAL	Trx Recib. OK Metro	Trx Rezagadas Metro
UN1 - Inversiones Alsacia S.A.	160	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
UN2 - Su Bus Chile S.A.	216	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
UN3 - Buses Vule S.A.	226	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
UN4 - Express de Santiago Uno S.A.	177	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
UN5 - Buses Metropolitana S.A.	196	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
UN6 - Redbus Urbano S.A.	171	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
UN7 - Servicio de Transporte de Personas de Stgo S.A	187	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
Sub Total Buses	3.089	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
Metro	204	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									
TOTALES	3.293	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%									

Liquidación 06/diciembre 2012 al 21/diciembre 2012: Transacciones Informadas en Cartola



**ANEXO N°10
FORMULARIO CURRICULUM VITAE RESUMIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

OFERENTE: _____ **FECHA:** ____ / ____ / ____

NOMBRE COMPLETO _____ **RUT** _____

ESTUDIOS MEDIOS _____ **ESTUDIOS SUPERIORES** _____

TÍTULO (adjuntar si corresponde) _____ **FECHA DE TÍTULO** ____ / ____ / ____ **REGISTRO** _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN LA QUE SE HAYA DESEMPEÑADO	LABOR Y/O CARGO DESEMPEÑADO EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN INDICADA	PERÍODO EN QUE SE DESEMPEÑÓ EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN INDICADA	NOMBRE DE CONTRATOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO.	MANDANTE Y PERÍODO DE CONTRATOS EN LO QUE HAYA PARTICIPADO	LABOR Y/O CARGO DESEMPEÑADO EN EL CONTRATO	DOCUMENTO ADJUNTO EMITIDO POR EL EMPLEADOR O MANDANTE QUE ACREDITA EXPERIENCIA

La experiencia de los profesionales podrá acreditarse mediante:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios que describa las funciones o servicio prestados y acredite los años de experiencia del profesional.
- carta o cualquier otro documento extendido por el respectivo empleador o mandante que describa las funciones o servicio prestados y acredite los años de experiencia profesional

Firma y Timbre



ANEXO N° 11
CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

Por la presente, el suscrito se compromete a comprar los software _____ para el "Servicio de apoyo a la medición en terreno de la operatividad del sistema de validación y carga del medio de acceso de transportes", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación y a la propuesta preparada.

FIRMA

2° PÓNGASE a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

3° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

1. Marco Yuraseck Poblete, Técnico a contrata, grado 9° del programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
2. Paula Valenzuela Cordova, Profesional a contrata, grado 13° del programa Transantiago de la Subsecretaria de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste (a) será reemplazado por doña Pamela Rojas Catalán, profesional a contrata grado 8°, del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.

Además de los integrantes señalados, en virtud del artículo 37 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, y en consideración a la complejidad de las materias a evaluar y las competencias técnicas que poseen, integrarán también la comisión evaluadora:

3. Jaime Noriega Verdugo, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaria de Transportes, con calidad de agentes públicos y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del profesional a honorarios asignado precedentemente será reemplazado por don Renato Garín Donoso, profesional a honorarios del programa Transantiago, de la Subsecretaria de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

4° PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, la presente Resolución Exenta.

ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

517596

E78054/2022